

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 071-2023-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 26 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Proveído N° 115-2023, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Secretaria General; el Informe N° 05-2023-SGTDASG/MDSJL, recepcionado en fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector públicos; así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio". De igual forma, el artículo 6° de la Ley N° 27972 establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, publicado en el diario oficial "El Peruano", el 17 de enero de 2020, se establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante el inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se establecen las responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, entre las que se encuentra la responsabilidad de: "d) Designar formalmente a los funcionarios servidores civiles, como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaria de Gestión pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los 3 días hábiles de efectuada la designación";

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – ROF vigente, se dispone en el numeral 16 del artículo 56° que son funciones de la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo: "Administrar, tramitar, y atender los reclamos que se registren en el Libro de Reclamaciones";

Que, el numeral 8.1.1. del artículo 8° de la Directiva N° 002-2011/SGDICNI-GP/MDSJL, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 015, de fecha 20 de setiembre de 2011, que norma el Procedimiento del Manejo del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, señala que el responsable del Libro de Reclamaciones en la Sede Central es el Subgerente de Trámite Documentario y Archivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1075-2021-A/MDSJL, de fecha 28 de noviembre de 2021, se designó a la señorita Carmen del Milagro Angulo Zevallos encargada del área orgánica de la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo, como funcionario responsable de Reclamaciones en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, a quien mediante Resolución de Alcaldía N° 1338-2022-A/MDSJL, de fecha 14 de diciembre de 2022, se dio por concluida hasta el 15 de diciembre de 2022, el encargo dado a la señorita Carmen Del Milagros Angulo Zevallos, en la dirección del área orgánica de la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo.

Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 946-2022-A/MDSJL, de fecha 24 de agosto de 2022, se designó al señor Mario Reynaldo Cisneros Chávez, Subgerente de Tecnologías de la Información, como funcionario responsable alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho. A quien mediante Resolución de Alcaldía N° 1351-2022-A/MDSJL, de fecha 23 de diciembre de 2022, se dio por concluido hasta 30 de diciembre de 2023, la designación dada al mencionado funcionario en el cargo de confianza de Subgerente de Tecnologías de la Información.



Que, mediante el Informe N° 005-2023-SGTDA-SG/MDSJL, recepcionado en fecha 26 de enero de 2023, la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo, señala que resulta necesario designar a los responsables titular y alterno del proceso de gestión de reclamos de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, recomendando proyectar Resolución de Alcaldía designando a los Responsables titular y alterno del proceso de gestión de reclamos, a los siguientes servidores, Romina Libertad Montoya Ronceros, Subgerente de Trámite Documentario y Archivo, como Responsable titular, y Marcelino José Fretel Vilca, Subgerente de Tecnologías de la Información, como Responsable Alterno;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 007-2020-PCM, DECRETO SUPREMO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE RECLAMOS EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – ROF VIGENTE; Y LA DIRECTIVA N° 002-2011/SGDICNI-GP/MDSJL, APROBADA MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA N° 015, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 2011, QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO DEL MANEJO DEL LIBRO DE RECLAMACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Responsable Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho:

- RESPONSABLE TITULAR:
ROMINA LIBERTAD MONTOYA RONCEROS, Subgerente de Trámite Documentario y Archivo.
- RESPONSABLE ALTERNO:
MARCELINO JOSE FRETTEL VILCA, Subgerente de Tecnologías de la Información

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- INSERTAR copia de la presente resolución en el legajo personal de los funcionarios designados.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos disponer las acciones que puedan corresponder como consecuencia de los dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
 SECRETARIA GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
 ALCALDE

